



JOHN J. HOFFMAN

Fiscal General Interino

División de Asuntos del Consumidor

Steve C. Lee, Director Interino

División de Leyes

Jeffrey S. Jacobson, *Director*

Para publicación inmediata:

Día 8 de Septiembre del 2014

Para más información:

Jeff Lamm, 973-504-6327

Neal Buccino, 973-504-6327

La División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey cita a clubes de salud por no proveer los reembolsos de canceladas membresías, otras violaciones

NEWARK –La División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey (New Jersey Division of Consumer Affairs) ha citado clubes de salud por no proveer los reembolsos a los consumidores que cancelaron sus membresías dentro de los tres días del periodo de gracia, como está mandado por la ley.

Además, la División citó varios clubes de salud por no estar registrados con el Estado, como está requerido por la ley. Estas acciones continúan en la lucha de la División en contra clubes de salud que alegadamente violan las leyes de protección del consumidor de Nueva Jersey.

“La ley de New Jersey permite a los consumidores tres días de periodo de gracia para que estos cambien de opinión después de firmar una membresía de gimnasio,” dijo el Fiscal General Interino John J. Hoffman. “Esta ley es muy clara, y haremos responsables a los clubes de salud que se aprovechan de los consumidores, y no la honran.”

La Division of Consumer Affairs, trabajando con la Division of Law, dio Avisos de Violación y asesoró un total de \$31,000 en multas civiles en contra de 5 clubes de salud, 2 de los cuales se alega no proveyeron los requeridos reembolsos y todos los 5 operaban sin estar registrados.

“La División está continuando enfocándose en clubes de salud para proteger a los consumidores de New Jersey, y para asegurar una competición equitativa entre los muchos clubes que cumplen con nuestras leyes,” dijo el Director Interino de la Division of Consumer Affairs, Steve Lee.

Bajo la ley del Estado, los clubes de salud tienen que proveer un completo reembolso dentro de los 30 días a cualquier consumidor que haya cancelado su membresía dentro de los tres días de negocio de firmar un contrato. Además, los clubes de salud se tienen que registrar con la Division of Consumer Affairs y proveer información acerca de su titularidad y operaciones.

Los dos clubes citados por no proveer los reembolsos son:

Bally Total Fitness of Greater New York, Inc., haciendo negocio como “Bally Total Fitness” en 918 Bergen Avenue, Jersey City. La División ha asesorado una multa civil de \$10,500 en contra de esta compañía debido a que se alega no pagó el reembolso, así como otras violaciones. Un investigador de la División actuando como un consumidor, pagó por un contrato de un mes al principio de Junio. Dos días después, el investigador canceló el contrato retornando a la facilidad y hablando con un representante, completando y remitiendo a la compañía su formulario de cancelación. Hasta hoy, no ha recibido el reembolso.

La multa asesorada en contra de Bally Total Fitness of Greater New York también refleja el hecho de que el alegado negocio estaba operando sin estar registrado en violación de la ley de Nueva Jersey.

Además, el Bally Total Fitness of Greater New York fue el sujeto en el 2010 de una Assurance of Voluntary Compliance (Garantía de Cumplimiento Voluntario) en la que acordó a pagar \$35,000 a la Division of Consumer Affairs y cumplir con todas las leyes aplicables en el futuro.

H.R.C. Management Inc., haciendo negocios como “Hillsborough Racquet & Fitness” en 345 Amwell Road, Hillsborough. La División ha asesorado una multa civil de \$5,500 debido a no proveer un reembolso, así como otras violaciones. Un investigador, actuando como un consumidor, pagó por una membresía de 3 meses al principio de Junio. Dos días después, el investigador canceló el contrato retornando a la facilidad y hablando con un representante, completando un aviso de cancelación. Hasta hoy, el reembolso no se ha recibido.

La multa asesorada en contra de H.R.C. Management Inc. también refleja el hecho de que el negocio estaba operando alegadamente sin estar registrado como un club de salud, en violación de la ley de New Jersey. Sin embargo, H.R.C. Management ahora ha pagado la multa por completo, y ha aplicado a la División por registración.

Además de los negocios mencionados arriba, la Division of Consumer Affairs citó los siguientes tres clubes de salud por no haberse registrado con la División:

Results Matter Forever, LLC, haciendo negocios como “Anytime Fitness” en 549 Route 130, Suite 429, Hamilton.

Dalee Dalee, LLC, haciendo negocios como “KOR Fitness” en 1590-C Union Valley Road, West Milford.

Lawrenceville Gym, LLC, haciendo negocios como “New Jersey Athletic Club” en 4152 Quakerbridge Road, Lawrenceville.

La Division of Consumer Affairs ha puesto Avisos de Violaciones administrativas en contra de cada uno de los 5 negocios. En respuesta, cada uno de los negocios tiene que admitir la conducta, acordar a cumplir con la ley, y pagar las multas civiles asesoradas; o pedir una conferencia de

mitigación en la cual la División podría considerar atenuantes circunstancias antes de dar la decisión final; o contestar los cargos y pedir una audiencia administrativa ante el Director de la División de Asuntos del Consumidor. Si una audiencia administrativa ocurre y la División encuentra que se han comprobado las violaciones, multas civiles adicionales se pueden añadir de hasta \$10,000 por la primera violación y hasta \$20,000 por cada una de las subsecuentes violaciones.

La acción anunciada hoy sigue las medidas energéticas tomadas por la División en Abril 10 del 2014, en contra 54 clubes de salud, y el asesoramiento de \$283,500 en multas civiles, debido a que los clubes no estaban registrados con el Estado y no mantuvieron el bono de seguridad de protección para los consumidores con intención de tener una larga membresía.

Aviso a los consumidores:

Antes de firmar un contrato con un club de salud o de poner un depósito, les urgimos:

- Pregúntele a un amigo o familiar que le recomiende un buen club de salud, luego visite al club durante el tiempo en el cual espera utilizar la facilidad. Chequee para ver si está satisfecho con el equipo, la rutina de los ejercicios y si está limpio. Si es posible, hable con un miembro del club para saber qué impresión tiene de las facilidades.
- Pregunte por el número de registración con el Estado. Luego visite la División of Consumer Affairs web: www.NJConsumerAffairs.gov para verificar que el club tiene la registración al día.
- Si decide registrarse por una membresía por un periodo más largo de tres meses, llame a la línea directa de la Division of Consumer Affairs at 1-800-242-5846 (gratis si llama desde New Jersey) o al 973-504-6200 para saber si el club ha puesto el bono requerido por la ley. El bono de seguridad del club de salud asegura que el club podrá proveer un reembolso a los consumidores, en caso de que la compañía deje de existir o viole sus contratos.
- Pida un contrato por escrito que claramente indique la cantidad completa que pagó. La ley del Estado demanda que todos los contratos de clubes de salud tienen que estar por escrito. El contrato tiene que poner en la primera página la cantidad completa que el consumidor tiene que pagar.
- Lea el contrato por completo y con cuidado, antes de firmarlo. Esté completamente enterado de los servicios que va a recibir, y que entiende todos los términos del contrato. Antes de firmar un contrato, tiene el derecho bajo la ley del Estado, de obtener una copia para guardarla.
- Sepa sus derechos si decide cancelarlo. Bajo la ley del Estado, el comprador puede cancelar un contrato de club de salud a cualquier tiempo dentro de los tres días después de recibir un contrato. La cancelación del comprador tiene que hacerla por escrito, por correo o entregarla en persona. Después de la cancelación, el comprador tiene el derecho a un reembolso completo dentro de los 30 días.

Puede encontrar más información si va al sitio web de la División Consumer Brief on Health Clubs (en español: <http://www.njconsumeraffairs.gov/espanol/spbrief/healthclub.pdf>).

El Investigador Supervisor Murat Botas y los investigadores Oscar Mejia, Loretta Creggett, Michael Meola y Roger Hines, de la Oficina de Protección al Consumidor dentro de la División (Division of Consumer Affairs Office of Consumer Protection), condujeron las investigaciones.

El Delegado del Fiscal General Jeffrey Koziar, de la División de Leyes, representó al Estado en estos asuntos.

Los consumidores que creen han sido engañados o defraudados por un negocio, o sospechan cualquier otra forma de abuso al consumidor, pueden poner un aqueja yendo a:

<http://www.njconsumeraffairs.gov/espanol/spcomplaint/queja.pdf>

O llamando al 1-800-242-5846 (gratis si llama desde New Jersey) o al 973-504-6200.

###